



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Comunidad La Roca**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014. Rectifica Resolución N° 207 del 4 de octubre de 2013, en los términos que señala y déjese copia: y apruebe en Senda.



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

10 JUN 2014

RESOLUCIÓN N°160

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 5

JEFE
11 JUN. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; ; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 8 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 207 del 4 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

= 2 JUL 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3

ncevc
03 JUN 2014

TOMADO RAZON

[Signature]
7 JUL 2014

Contralor General
de la República

- [Signatures]*
PCC/RPH/RGG/KFS/ALR/AvM
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
3.- Corporación Comunidad La Roca (calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar)
4.- Área Tratamiento SENDA.
5.- Unidad de Convenio SENDA
6.- Área de Finanzas SENDA
7.- Oficina de Partes.
S-3852-2014

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: 16 JUN. 2014
CON OFICIO N°



CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Corporación Comunidad La Roca**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 8 de fecha 11 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°207, de fecha 4 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, este Servicio se percató al **2 de enero del presente año**, que la modificación de convenio suscrita entre las partes el 1 de julio de 2013, contiene un error en el Anexo N°1, en el tipo de plan a contratar, ya que en dicho instrumento se señala que el plan a contratar, en la Línea de Producto N° 63, es PAI Población Mujeres, sin perjuicio que la voluntad real de las partes, y la ejecución de dichos planes ha sido PAI Población General.

6.- Que, atendidas estas circunstancias las partes, con fecha 2 de enero de 2014, han suscrito una modificación de convenio, mediante el cual entre otros puntos reconocen este error nominal en la identificación del tipo de plan a contratar, lo que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

7.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

8.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, los siguientes;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

9- Que, asimismo el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación Comunidad La Roca**, lo anterior según consta en el artículo tercero de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$170.714.976.-**

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

11.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

12.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

13.- Que, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de reemplazar la cláusula séptima del acuerdo de voluntad señalado en el párrafo anterior, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Comunidad La Roca**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

14.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese, el error incurrido en el Anexo N°1, de la Modificación de Convenio de fecha 1 de julio de 2013, aprobada por Resolución N° 207, de fecha 4 de octubre de 2013, de este Servicio, en el sentido que donde dice PAI Población de Mujeres, debe decir PAI Población General. Dispónese, que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la **Resolución N°207, de fecha 4 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que por este acto se rectifica.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO CUARTO: El mayor gasto que propaga para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$3.157.152.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 8 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Que, sin perjuicio de las garantías ya presentadas por **Corporación Comunidad La Roca**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio un Depósito a la Vista N°0112405 del Banco Santander, tomada a su favor, por una cantidad de \$257.914.-, superior al cinco por ciento del aumento del precio originalmente pactado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don Fernando Iván Alvarado Vega**, RUT N° 6.820.659-6, ambos domiciliados en calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 8 de fecha 11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°207, de fecha 4 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°207, de fecha 4 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Corporación Comunidad La Roca** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	216	408

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 166.713.840
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 327.261.360

Cabe señalar que, con ocasión de este proceso de reasignación, las partes se percataron a esta fecha, que la modificación de convenio suscrita por las mismas, el 1 de julio de 2013, contiene un error en el Anexo N°1, en el tipo de plan a contratar, ya que en el señala que el plan a contratar es PAI Población Mujeres, sin perjuicio que la voluntad real de las partes, y la ejecución de dichos planes ha sido PAI Población General.

Atendido a estas circunstancias las partes mediante la presente modificación de convenio, vienen de mutuo común acuerdo, entre otros puntos reconocer este error nominal en la identificación del tipo de plan a contratar, y subsanarlo.

A su vez, conforme a lo señalado en los dos últimos párrafos, el Anexo N°1 del convenio de 1 de julio de 2013, debió ser el siguiente:

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	PAB Población General			Plan PAB Población General \$88.790.-
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)			PR Población General	Plan PR Población General \$497.110.-

63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		PAI Población General		PAI Población General \$256.930.-
TOTAL 2013				312	192	168	\$ 160.547.520
TOTAL 2014				312	216	168	\$ 166.713.840
TOTAL CONVENIO				624	408	336	\$ 327.261.360

SÉPTIMO: Considerando que de acuerdo a la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre de 2013 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	228	420

TOTAL CONVENIO 2013	\$160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$173.872.128
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$334.419.648

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una **aumento** del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$5.158.288.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 334.419.648.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente, en virtud de la evaluación que debe realizarse al 30 de julio de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	312	0	0	0	0	27.702.480
	37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	0	0	168	0	0	83.514.480
	63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión	0	192	0	0	0	49.330.560
2014	32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	312	0	0	0	0	28.367.352
	37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	0	0	168	0	0	85.518.888
	63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión	0	228	0	0	0	59.985.888
TOTAL 2013					312	192	168	0	0	160.547.520
TOTAL 2014					312	228	168	0	0	173.872.128
TOTAL CONVENIO					624	420	336	0	0	334.419.648

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEPTIMO: El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Fernando Iván Alvarado Vega**, RUT N° 6.820.659-6, ambos domiciliados en **calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

"Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre de 2013 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	228	420

TOTAL CONVENIO 2013	\$160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$173.872.128
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$334.419.648

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$166.713.840.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Comunidad La Roca**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Comunidad La Roca**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-**, **Plan PR Población General \$509.041.-** y **Plan PAB Población General \$90.921.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$170.714.976.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **umentar 12** meses de planes de tratamiento para el **PAI Población General**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$3.157.152.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$173.872.128.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$334.419.648.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

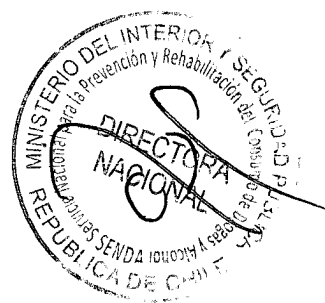
en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

EXAMINADO

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 515
FECHA 13-05-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	160
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014. Rectifica Resolución N° 207 de 4 de octubre de 2013, en los términos que señala y déjese copia; anula número de Resolución 47 de 7 de marzo de 2014. Y anula número de Resolución 80. de 25 de marzo de 2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.111.770.905
Presente Documento Resolución Exenta	3.157.152
Saldo Disponible	7.539.788.943


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

R A Z O N D E P A G O

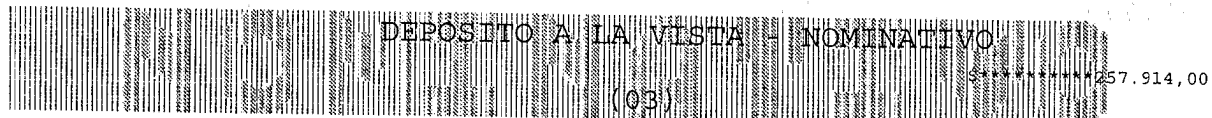
18/02/2014

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO
R.U.T. : 61.980.170-9
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : FERNANDO IVAN ALVARADO VEGA
R.U.T. : 6.820.659-6
N° Instrumento : 0112405
N° Operación/Secuencia : 0-203-4807226-0 / 002
Oficina Origen : VINA LIBERTAD-AVDA. LIBERTAD 781
Oficina de Impresión : 281
Monto : \$*****257.914,00



N° INSTRUMENTO : 0112405 \$257.914,00 037-0280
N° OPERACION : 0-203-4807226-0 SECUENCIA : 002 0281
OFICINA ORIGEN : VINA LIBERTAD-AVDA. LIBERTAD 781
OFICINA IMPRESION : 281

18 de Febrero de 2014

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO
LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 *****
*****PESOS DE CHILE

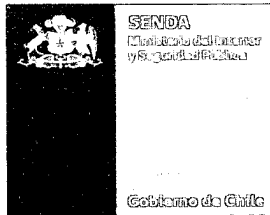
MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR FERNANDO IVAN ALVARADO VEGA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Handwritten signature and stamp: 'Tesoroero BANCO SANTANDER-CHILE' with 'MILS. 257.914,00' written below.

01124050 03702800203480722600 03 00025791400



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Comunidad La Roca, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Fernando Iván Alvarado Vega, RUT N° 6.820.659-8, ambos domiciliados en calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante Resolución N° 8 de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por Resolución N° 207, de fecha **4 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.



SÉPTIMO: Considerando que de acuerdo a la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre de 2013 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	228	420

TOTAL CONVENIO 2013	\$160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$173.872.128
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$334.419.648

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una **aumento** del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$5.158.288.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 334.419.648.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente, en virtud de la evaluación que debe realizarse al 30 de julio de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

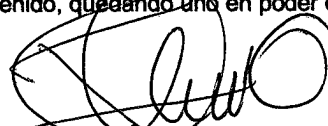
DECIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.




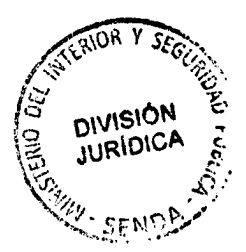
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	312	0	0	0	0	27.702.480
	37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	0	0	168	0	0	83.514.480
	63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión	0	192	0	0	0	49.330.560
2014	32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	312	0	0	0	0	28.367.352
	37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)	0	0	168	0	0	85.518.888
	63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión	0	228	0	0	0	59.985.888
TOTAL 2013					312	192	168	0	0	160.547.520
TOTAL 2014					312	228	168	0	0	173.872.128
TOTAL CONVENIO					624	420	336	0	0	334.419.648


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN COMUNIDAD LA
 ROCA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA





ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Fernando Iván Alvarado Vega**, RUT N° 6.820.659-6, ambos domiciliados en calle **Merced Oriente N°60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes, o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos

"Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original durante el mes de diciembre de 2013 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

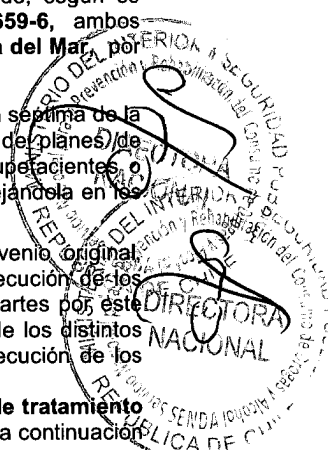
Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	228	420

TOTAL CONVENIO 2013	\$160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$173.872.128
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$334.419.648

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$166.713.840.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Comunidad La Roca**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación



individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Comunidad La Roca**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a Plan **PAI Población General \$263.096.-**, Plan **PR Población General \$509.041.-** y Plan **PAB Población General \$90.921.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$170.714.976.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar 12 meses** de planes de tratamiento para el **PAI Población General**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$3.157.152.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$173.872.128.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$334.419.648.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA


DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

